



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE ASIGNACIONES Y TÍTULOS
MPOG/RCC/EZN/MPD/JCH

JURIDICO
RCC

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4345

Nº Interno: 01 G-284

VALPARAÍSO,

02 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355, (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
5. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
6. La Resolución Nº 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Las facultades que me confiere El Decreto TRA 272/65/2018, tomado razón el 11 de marzo de 2019, que nombra a don Tomás Ochoa Capelli en el cargo Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y su renovación mediante Decreto Exento RA 272/33/2021, registrado el 11 de noviembre de 2021, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO,

- 1) Que, por ingreso a nombre de PATRICIO OVALLE NÚÑEZ, RUT 11.389.009-6, en representación de RICARDO ABRAHAM SEGUNDO PÉREZ ROJAS, RUT 17.516.466-9, solicitando alzamiento parcial de prohibición para inscripción de compensación económica.
- 2) Que, mediante escritura de compraventa y mutuo hipotecario de fecha 29 de agosto de 2018 y protocolizada en la Notaría de Don (ña) Luis Fischer Yávar de Viña del Mar, don(ña) **RICARDO ABRAHAM SEGUNDO PÉREZ ROJAS, RUT 17.516.466-9**, adquirió la propiedad ubicada en **Condominio Mirador de Peñablanca II, calle Las Acacias N°749, que corresponde al departamento 814 del edificio 8** de la Comuna de **Villa Alemana**, título que se **inscribió a fojas 1861 vta N°2865** del Registro de Propiedad del año **2018**, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de **Villa Alemana**.
- 3) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. Nº 1/2011, (V. y U), razón por la cual el comprador constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso **prohibición** de enajenar y de celebrar actos o contratos respecto de inmueble, por un período de 5 años. La **prohibición** se inscribió a **fojas 1227 N°1731** del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año **2018**, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de **Villa Alemana**.
- 4) Que, presentada sentencia causa Rit C-426-2020, tramitada en el Juzgado de Familia de Villa Alemana.



- 5) Que, de acuerdo al Artículo 1° inc. 8° del D.S. 174, (V. y U), este señala; "Sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones".

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍZASE** el alzamiento parcial de la prohibición citada en el considerando N°3, para el sólo efecto de inscribir la Liquidación de la sociedad conyugal y pago de compensación económica a doña FRANCISCA VALENTINA MERY BERNAL, RUT 19.413.163-1, sobre la propiedad anteriormente individualizada, con la obligación para la beneficiaria, de inscribir posteriormente el saldo de la prohibición alzada en favor de SERVIU Región de Valparaíso, de enajenar la vivienda ni celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso.
- 2° Realizada la nueva inscripción, deberá mantenerse plenamente vigente, por el tiempo que restare, la prohibición respectiva citada en el considerando N°3.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUIR A:
DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
OFICINA DE PARTES
INTERESADA

